RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo previsto en la base 8.4 de la Resolución de 20 de julio de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos y provisional de puntuación y, en su caso, el destino provisional adjudicado, en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes excluidos en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— La relación definitiva de admitidos y excluidos, y la resolución provisional del procedimiento, se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: Médicos de Familia de Atención Primaria. Traslados 2023. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón y en los centros, hospitales y direcciones de atención primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en la base 8.5 de la convocatoria se abre un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan formular reclamaciones sobre la resolución provisional del procedimiento. Dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el registro del Servicio Aragonés de Salud, en las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dirigido a la Comisión de Valoración, sita en el Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, número 2 - 50017 Zaragoza.

Quinto.— De acuerdo con lo previsto la base 5.6 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional del procedimiento (base 8.5), los concursantes podrán desistir de su solicitud. En el caso de participantes que concursen condicionadamente, según lo señalado en la base 5.4 de la convocatoria, la renuncia de uno de ellos implicará la renuncia de ambos concursantes, no pudiéndose modificar en ningún caso la participación conjunta y condicionada.

La renuncia se puede realizar vía registro como se señala en apartado anterior o bien directamente desde el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.

Sexto.— Contra la exclusión definitiva del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de marzo de 2024.

La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS

csv: BOA20240319014

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD VOLUNTARIA DE LA CATEGORÍA DE MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Convocatoria Resolución 20/07/2023 (BOA 28/07/2023)

NIF	Apellidos y Nombre	Causas de Exclusión
***6121**	CAJARAVILLE ASO, MARIA PILAR	D
***7228**	FAU SANCHEZ, ISIS	W
***0085**	SANCHEZ DOS SANTOS, Mª JOSE	D

Nº total de excluidos: 3

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

D) NO APORTAR LA INSTANCIA DE CENTROS Y PRIORIDADES DE LA APLICACIÓN DEL SALUD.
W) NO ESTAR EN SITUACION DE ACTIVO DESDE LA CATEGORIA DESDE QUE CONCURSA

csv: BOA20240319014